

- Inicio
- pin-2017
- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROYECTOS INVESTIGACIÓN 2017

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROYECTOS INVESTIGACIÓN 2017

Oficina Web UGR



El CONSEJO DE DIRECCIÓN del Centro Mixto UGR-MADOC en reunión celebrada 12 de julio de 2017, y con el asesoramiento del Comité Científico, ha aprobado la Convocatoria Extraordinaria Pública de Proyectos de Investigación para el presente año con el texto que a continuación se publica en esta página web:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO MIXTO UGR-MADOC

El Convenio Marco de Colaboración Ministerio de Defensa –Universidad de Granada (en adelante UGR) establece en su Cláusula Segunda que ambas instituciones “podrán organizar proyectos de investigación a desarrollar conjuntamente. Cada uno de tales proyectos se presentará bajo forma de Memoria, en la que se especificará la investigación a desarrollar, los campos respectivos de actividad y los medios previstos para su financiación”

El Reglamento de Funcionamiento UGR-MADOC establece en su artículo 12 las competencias del Centro Mixto UGR-MADOC (en adelante CEMIX) indicando, en su artículo 14, entre otras, las siguientes relativas a la investigación:

- a) Desarrollar las líneas de investigación prioritarias previstas en el Plan Estratégico de Colaboración y en los Planes Anuales de Colaboración
- b) Identificar y contribuir al desarrollo de nuevas líneas de investigación de interés común.
- c) Impulsar la investigación y la difusión de resultados
- d) Controlar, garantizar e impulsar la calidad científica mediante la organización de convocatorias públicas de investigación

Igualmente, en su artículo 18.3, establece que el Consejo de Dirección tiene la competencia para “Estudiar y aprobar las convocatorias y resolver los concursos publicados por el CEMIX para la organización de actividades”. El Consejo de Dirección, en virtud del artículo 16.1, “Es el órgano colegiado responsable de la toma de decisiones de interés general para el CEMIX y es el órgano principal de consulta y asesoramiento de que dispone la Dirección del CEMIX para el desarrollo de sus competencias”. Sobre la base de esas competencias, el Consejo de Dirección se asesorará por el Comité Científico del CEMIX para decidir sobre la concesión de los proyectos de investigación.

Sobre la base de estas disposiciones y acuerdos, se procede a la convocatoria pública, abierta y competitiva para la solicitud de proyectos de investigación del CEMIX (en adelante PIN,s), de acuerdo con las siguientes disposiciones y en el marco de la normativa vigente de alcance general y a la que está sujeto el CEMIX y de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento de Funcionamiento UGR-MADOC (en adelante Reglamento de Funcionamiento)

A. OBJETIVO

1. Objetivos de carácter general

El artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento establece, entre sus objetivos generales:

- a. “Promover el desarrollo de una cultura de diálogo y cooperación continuada y sistemática entre la UGR y el MADOC, y entre estas instituciones y todos los actores implicados en el desarrollo teórico y aplicado de las ciencias y técnicas relacionadas con la seguridad, la defensa y la construcción de la paz.
- b. Constituir un referente en la generación de conocimiento aplicado a la resolución de los problemas prácticos que afectan a las instituciones y entidades que trabajan por la seguridad, la defensa y la construcción de la paz”.

El Plan Anual de Colaboración UGR-MADOC (PAC) 2017 considera prioritarias, entre otras, las siguientes acciones:

“Mantener y gestionar las actividades de investigación, innovación y transferencia del conocimiento actualmente en ejecución, así como poner en marcha nuevas iniciativas mediante los Proyectos de Investigación (PIN,s), como expresión cualificada de la cooperación UGR-MADOC y de la propia singularidad del CEMIX”.

En el área de investigación, el PAC establece que “se mantendrán las tres líneas de investigación fundamentales de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Colaboración (PAC)”, que son:

- Línea de investigación 1: Seguridad y escenarios de conflicto

-Línea de investigación 2: Ayuda a la decisión

-Línea de investigación 3: Cultura, sociedad y fuerzas armadas

Las solicitudes de proyectos se incardinarán en una de las líneas de investigación del CEMIX.

2. Objetivos de carácter específico

El objetivo específico de esta convocatoria es responder a una propuesta generada por el MADOC para atender los cometidos que tiene encomendados en el área de investigación y análisis, consistente en analizar sistemáticamente, a partir de fuentes abiertas y en el marco de la Estrategia de Seguridad Nacional y Fuerzas Armadas, así como del planeamiento de la defensa, los elementos que caracterizan el entorno operativo en el que tendrán que actuar las Fuerzas Armadas, incluyendo el marco geoestratégico, los riesgos y amenazas y la tipología de conflictos, para deducir sus potenciales implicaciones para las fuerzas terrestres españolas y las tendencias en su evolución.

B. MODALIDADES Y DURACIÓN

Se contemplan dos modalidades de proyectos:

-Modalidad 1: Proyectos junior. Podrán ser solicitados por Doctores que hayan obtenido dicho título entre 2008 y 2016 que no hayan sido adjudicatarios de Proyectos del CEMIX en convocatorias anteriores. Estarán dotados con un máximo de 6.000 euros.

-Modalidad 2: Proyectos senior. Podrán ser solicitado por Doctores. Estarán dotados con un máximo de 6.000 euros.

En ambas modalidades, las cuantías concedidas estarán sujetas a los requisitos establecidos en el Punto 3 de las Condiciones Generales de la presente convocatoria.

Del mismo modo, el plazo de ejecución de los PIN será de un año para ambas modalidades. Dicho plazo podrá prorrogarse seis meses en los siguientes casos:

a) Cuando concurren en el Investigador Principal (IP) situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda. A las solicitudes de prórroga el plazo de ejecución se adjuntarán, en su caso, los correspondientes documentos acreditativos.

b) A solicitud del IP en caso de que se publiquen resultados del PIN según lo establecido en el Punto 3 b) de las Condiciones Generales de la presente convocatoria, y el IP justifique ante el Comité Científico sus expectativas de conseguirlas a lo largo de la prórroga solicitada.

C. PROCESO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

1. Convocatoria de Proyectos de Investigación.

La presente convocatoria se realizará en dos fases:

-Fase previa: Los interesados deberán presentar un pre-proyecto de investigación, según modelo para la presentación de pre-proyectos del anexo nº1, con una extensión no superior a tres páginas o 1.500 palabras y el CV de los investigadores. El Comité Científico del CEMIX evaluará las propuestas de mayor interés a los objetivos de esta convocatoria. El Comité Científico podrá aprobar, rechazar o solicitar una reorientación de los proyectos en función de los intereses del CEMIX. Los pre-proyectos aprobados y a los que se les solicitase revisión pasarán a la segunda fase.

-Fase final: Los proyectos preseleccionados deberán presentar una memoria completa, en los términos especificados en el apartado de Solicitudes, que será evaluada por el Comité Científico de acuerdo con los criterios de evaluación del punto D. 4.

2. Solicitudes

Plazo de presentación de solicitudes:

-Fase previa: Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta diez días hábiles. La decisión se comunicará antes del 28 de julio de 2017 a través de la página web del CEMIX <http://cemixugrmadoc.ugr.es/>. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los primeros diez días hábiles del curso lectivo de acuerdo con la normativa vigente en la UGR.

-Fase final: Los pre-proyectos seleccionados deberán enviar la memoria completa del mismo a partir del 9 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2017. La resolución provisional se comunicará a partir del 22 de septiembre y la decisión final a partir del 6 de octubre de 2017.

En la solicitud se indicará:

En la Fase Previa:

-Título del proyecto.

-Investigador responsable, categoría profesional, Departamento o Centro al que pertenezca.

-Nombres del resto de investigadores del equipo, categoría profesional, Departamento, Centro u Organismo al que pertenezcan.

-Currículum de los miembros del equipo investigador. Esta documentación incluyendo en el asunto el título del proyecto será enviada en soporte digital (PDF) al correo electrónico: cemix@ugr.es

-Resumen del pre-proyecto (1.500 palabras) planteando la investigación a desarrollar, los campos de actividad y su interés e idoneidad como proyecto de investigación para el CEMIX, según los objetivos específicos para esta convocatoria.

En la Fase Final

- Memoria completa del proyecto de investigación, que ha de incluir, necesariamente, planteamiento previo, objetivos, metodología, resultados esperados, presupuesto y programación temporal, así como una referencia especial a los aspectos indicados en los criterios de evaluación.
- Presentación de un informe a los seis meses del inicio de la fase de ejecución que servirá para seguimiento y comprobación por parte del Consejo de Dirección de que se están cumpliendo objetivos.
- Presentación de un informe final a la finalización del plazo de ejecución

En ambas fases, las solicitudes deberán estar dirigidas al CEMIX a través de la dirección de correo electrónico cemix@ugr.es. Todos los impresos normalizados a entregar se encontrarán disponibles en la dirección web del CEMIX, <http://cemixugrmadoc.ugr.es/>. Una vez impresas y debidamente cumplimentadas (a excepción del CV de los miembros del equipo de investigación que se enviará por correo electrónico a cemix@ugr.es), deberán presentarse dentro del plazo establecido en cada fase en el Registro General de la Universidad de Granada, en los registros de los distintos Centros de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

Se realizará una revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en plazo se le tendrá por desistido de la solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán al Comité Científico para su evaluación.

3. Procedimiento de evaluación

El proceso de evaluación de las solicitudes corresponde al Comité Científico del CEMIX, órgano independiente, según la siguiente secuencia dividida en dos fases:

- 1.-Una vez recibidos los pre-proyectos en forma y plazo, los enviarán al MADOC para que valore su interés de acuerdo con las necesidades de investigación del CEMIX. Podrá solicitarse, en su caso, asesoramiento externo. Aquellos que sean de interés para el CEMIX, de acuerdo con las necesidades del MADOC, pasarán a la segunda fase. El proceso se desarrollará de conformidad con las normas generales de imparcialidad, objetividad y transparencia exigidas por la normativa vigente.
- 2.-El Comité Científico evaluará los proyectos finales y elevará dicha evaluación a la Dirección del CEMIX. En el marco de sus competencias, atendiendo a su idoneidad y viabilidad técnica y presupuestaria, la Dirección del CEMIX determinará la asignación presupuestaria correspondiente a cada propuesta de proyecto de investigación. Dicha propuesta la someterá al Consejo de Dirección para su aprobación final.

D. CONDICIONES GENERALES

1. Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos de la convocatoria en el momento de presentación de la solicitud. De igual modo, los solicitantes que concurran deberán estar en servicio activo de la UGR al presentar la solicitud y deberán mantener su vinculación con dicha Universidad durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

El investigador responsable ha de ser un Doctor perteneciente a la plantilla de la UGR.

Los proyectos habrán de ser presentados por grupos o equipos de trabajo compuestos al menos por un 80% de miembros de la comunidad universitaria de la UGR o del MADOC con vinculación vigente a fecha del cierre de presentación de solicitudes.

Los proyectos han de ser originales y en ningún caso podrán beneficiarse de financiación simultánea de ningún otro organismo público a lo largo de toda la fase de ejecución. Los solicitantes habrán de confirmar este punto en la correspondiente casilla especialmente habilitada en la solicitud. No se admitirán solicitudes en las que no se satisfaga este requisito.

No podrán formar parte de los equipos de investigación aquellos investigadores que se encuentren incluidos en PINs de convocatorias anteriores del CEMIX UGR-MADOC en ejecución a fecha del cierre de presentación de solicitudes.

2. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de cualquier ayuda o subvención implica la aceptación de las normas generales de la convocatoria.

Los beneficiarios estarán obligados a integrar en el proyecto de investigación a un militar designado por el MADOC como Oficial de proyecto que se integrará en el equipo de investigación, con las funciones de representar los intereses del Ejército y canalizar los apoyos necesarios en el ámbito de la Defensa para el desarrollo del proyecto.

En el plazo de 1 mes desde la finalización de cualquier actividad que comporte algún gasto con cargo al proyecto, el Investigador Principal deberá remitir al CEMIX la justificación de los gastos realizados, de conformidad con la normativa de la UGR

Los adjudicatarios están obligados a mencionar en todas las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de investigación que es una actividad realizada gracias a un proyecto de investigación concedido por el CEMIX y financiado por el Banco Santander, debiendo incluir logotipos de ambas instituciones, junto con los de la Universidad de Granada y el MADOC.

El incumplimiento de las condiciones previstas implicará la suspensión o revocación de las ayudas, incluida la devolución de los fondos recibidos, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en la ley. Los órganos competentes del CEMIX velarán por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.

3. Financiación y gastos

El libramiento económico se realizará según las siguientes condiciones:

- a) Dotación de un 80% del presupuesto concedido para la ejecución del PIN durante su año de duración.
- b) Dotación del 20% restante si la totalidad o parte de los resultados del PIN son publicados en revistas de reconocido prestigio o en monografías de editoriales de reconocido prestigio durante el plazo de ejecución del PIN o la prórroga del mismo, según lo establecido en el apartado B de la presente convocatoria. Entre los firmantes de dichas publicaciones deberán figurar, al menos, el 50% de los miembros del equipo solicitante, incluido el IP. En ellas se citará expresamente el código y denominación del PIN, así como al CEMIX como entidad financiadora.

En cualquier caso, este 20% del importe concedido solo podrá comprometerse y gastarse durante el periodo de prórroga en caso de que sea concedida.

No serán admisibles los gastos en los siguientes conceptos:

- Retribuciones a miembros del equipo, excepto contratos de investigación vinculados al proyecto.
- Gastos protocolarios, como comidas, obsequios, etc.
- Gastos en material de oficina.

4. Criterios de evaluación del proyecto final

Se considerarán de forma positiva los siguientes puntos:

1. Interés para el desarrollo de líneas de investigación en el CEMIX y Complementariedad con los cometidos del MADOC en el área de investigación.
2. Adecuación a los objetivos de esta convocatoria.
3. Calidad científica del proyecto y CV de los Investigadores
4. Viabilidad de la propuesta y potencialidad de desarrollo
5. Producción esperada, resultados, entregables y transmisión de conocimientos.
6. Participación de militares en el equipo de investigación.

Dichos puntos serán tenidos en cuenta por el Comité Científico para la evaluación de los proyectos finales según los siguientes criterios: (se puntuarán, de 0 (mínimo) a 10 (máximo)):

- La interdisciplinariedad en la composición de los equipos, la pluralidad y diversidad de las aportaciones que puedan realizar sus miembros y la participación de miembros procedentes de la institución militar.
- La viabilidad del proyecto, entendida en términos de proporcionalidad entre los objetivos y resultados del proyecto y los medios, en particular, de financiación, necesarios para su consecución.
- La proyección, la repercusión y los beneficios del proyecto para la comunidad universitaria y para el MADOC.
- El compromiso del equipo de investigación, en la medida de lo posible, en cada caso, en un doble sentido: para la obtención de vías de financiación adicionales y para el establecimiento de canales de colaboración con otras instituciones, entidades y organismos interesados en el ámbito de investigación objeto del proyecto.
- La calidad y competitividad del proyecto, su originalidad, así como su impronta y el valor y difusión de los resultados y la transmisión del conocimiento de la investigación, que podrá ser de ámbito nacional o internacional.
- La capacidad para subrayar la singularidad del CEMIX como centro de investigación en el marco de sus competencias y como expresión de la cooperación entre la Universidad de Granada y el MADOC.

La Dirección del CEMIX determinará la asignación presupuestaria correspondiente a cada propuesta de proyecto de investigación y someterá al Consejo de Dirección para su aprobación las propuestas finales de los proyectos de investigación.

5. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento de concesión de un proyecto de investigación será recurrible de conformidad con la normativa vigente en la Universidad de Granada.

Granada, a 13 de julio de 2017

Anexo 1. Formulario solicitudes preproyectos

|| Accesibilidad | Política de privacidad

CEI BIOTIC | © 2018 | Universidad de Granada

Oficina Web UGR